



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 12 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 3498

VISTOS:

- 1).-Decreto Ley N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.-
- 2).-Solicitud N°3709 de fecha 02 de mayo de 2017, emitida por el Colegio Instituto Parral.
- 3).-Dictámenes número 24505 del año 2016 y 4225 del año 2002-emitidos por la Contraloría General de la República.-
- 4).-Resolución exenta N° 1538, de fecha 28 de octubre de 2016, emitida por la SEREMI de Educación Región del Maule.
- 5).-Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la ley número 20.845 de inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

2.- **Que**, los estatutos de la Corporación Educacional Reina Luisa y la concesión de su personalidad Jurídica se encuentran registrados bajo el número 944 del Registro de Entidades Educacionales sin fines de lucro del Ministerio de Educación.

3.- **Que**, resolución de del Ministerio de Educación autoriza la transferencia de la calidad de sostenedor del establecimiento educacional denominada, Corporación Educacional reina Luisa; el establecimiento de marras estaría dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, en relación a la impetración del aporte de gratuidad, esto es, que el establecimiento educacional sea gratuito y cuyo sostenedor sea una persona jurídica sin fines de lucro.

DECRETO

- 1.- **EXIMASE**, por única vez del cobro de patente municipal por ser considerada actividad no lucrativa a la Corporación Educacional Reina Luisa durante este año.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la exención antes indicada regirá para el cobro de patente correspondiente al año 2017.-
- 3.- **COMUNIQUESE**, a la Unidad de Patentes Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA COMUNA DE PARRAL

PRU/IDM/ARC/ECH/PCG
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Patentes
3.- Archivo Partes
4.- Interesado

